ADJUDICA LA LPN SBE 49/2020

Diego Ramirez Ferreira

jue 15/07/2021 04:30 p.m.

Para: licitaciones@lqf.com.py <licitaciones@lqf.com.py>; licitaciones@bioteng.com.py <licitaciones@bioteng.com.py>; licitacion@index.com.py <licitacion@index.com.py>; licitaciones@quimfa.com.py <licitaciones@quimfa.com.py>; liz.garcia.duarte@gmail.com <liz.garcia.duarte@gmail.com>; licitaciones@prosaludfarma.com.py <licitaciones@prosaludfarma.com.py>; cduarte@lapoliclinica.com <cduarte@lapoliclinica.com>; sojarparaguay@rexim.com.py <sojarparaguay@rexim.com.py>; infolibrapy@lablibra.com <infolibrapy@lablibra.com>;

Cc: Catalina Ruiz Diaz de Gonzalez <cataruiz@ips.gov.py>; Jaime Joel Caballero Ruiz Diaz <jjcaba@ips.gov.py>; Rodney Alcaraz Benitez <ralcaraz@ips.gov.py>; Walter Daniel Jara <wjara@ips.gov.py>;

1 dato adjunto

RCA Nº 061-008-2021 ADJUDICA LPN SBE 49-20.pdf;

Señores:

LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., LIBRA PARAGUAYA S.A., INDEX SACI., QUIMFA S.A., BIOTENG S.A., PROSALUD FARMA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A., REXIM S.R.L.

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2009.

Cumplo en remitir la **RCA 061-008/21 de fecha 13 de Julio de 2021., por la que Adjudica LPN SBE 49/20.**

Del mismo modo, les señalo que **deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación**, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde conste el Nº de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación para la firma del Contrato, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVO e HISTORÍCO".

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado.-

Atte.

Lic. Diego Ramirez f.
Jefe de Dpto Contratos y Seguros
D.O.P.
Ip: 10255 TEL: 211-555.